



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoquero*

Territorio Ancestral de Boquerón, La Jagua de Ibirico, 14 de Abril de 2021

Doctor:

RODRIGO SUAREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA

Asunto: recurso de reposición frente a la resolución 00640 del 07 de abril de 2021

Recurso con copia: Defensoría del Pueblo asuntos étnicos, Procuraduría General de la Nación Asuntos Étnicos, Dirección de consulta Previa del Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, Comisión Accidental de monitoreo de la actividad Minera en el Cesar del Congreso de la Republica, Agencia de Renovación del Territorio, Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblo Étnicos – IEANPE.

El **Consejo Comunitario Casimiro Meza Mendoza – COCONEBO** del corregimiento de Boquerón, jurisdicción de la Jagua de Ibirico – Cesar, representado legalmente por **Flower Arias Rivera**, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito presentar, a nombre del colectivo étnico que represento, **RECURSO DE REPOSICION** al Acto Administrativo descrito en la referencia, dentro del termino legal para ello, y a su vez hacer un llamado a los órganos de control y a la IEANPE para que intervengan según sus competencias en la grave situación que atraviesa nuestra pueblo negro por las diversas violaciones a nuestros derechos colectivos, por diferentes actores del orden publico nacional, departamental, local y de por actores del sector privado como lo son las empresas mineras DRUMMOND LTD, GRUPO PRODECCO y COLOMBIAN NATURAL RESOURCES – CNR. Luego entonces nos permitimos hacer la siguiente exposición:

I. SITUACION FACTICA

El 07 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, de ahora en adelante la ANLA, adoptó la resolución 00640 del 7 de abril de 2021 en la que

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO-

Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero

determina que Boquerón NO será objeto de reasentamiento, y, a cambio, ordena a las empresas formular e implementar un **Plan de Manejo Socioeconómico-PMS-** para la comunidad del centro poblado de dicho corregimiento, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar que, *“permita atender los impactos que se generaron y los que se generen como consecuencia del no reasentamiento”*, para lo cual otorga tres (3) meses de plazo a las empresas mineras premencionadas a fin de presentar individualmente lo propio, y a su vez ordena que ellas deberán continuar implementando con la comunidad las medidas de manejo ambiental por el medio socioeconómico establecidos en los diferentes instrumentos de manejo y control ambiental.

También proporciona la ANLA ocho (8) parámetros – directrices al PMS, entre los que está la generación de espacios de participación de la comunidad, para la formulación del mismo, la identificación de los impactos por el no oportuno reasentamiento de Boquerón, y la identificación de las posibles medidas de manejo. En ningún momento se habla de la existencia de una comunidad negra, ni de la garantía del derecho a la Consulta en la valoración de las afectaciones, ni la formulación del referido plan, aun cuando existe precedentes mas que suficiente que demuestran la existencia étnica en el territorio de impacto (Vease mapa de la resolución recurrida, pg 15)

Figura. Proyectos mineros responsables del reasentamiento conforme a la Resolución 970 de 2010



Fuente: SIG Web, ANLA. Consultado el 26/03/2021

Tal como se mencionó anteriormente, para el caso del centro poblado de Boquerón no se ha llegado a un acuerdo para la firma del PAR y a la fecha solo se ha dado cumplimiento a los literales a, e y parcialmente al f y g del numeral 5.1.1.1 del artículo segundo de la Resolución 1525 del 10 de agosto de 2010.

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoquero*

A juicio de nuestra comunidad negra de Boquerón, esta resolución ha debido ser **consultada** porque nos afecta directamente, pues se ajusta al principal requisito previsto por las normas y la jurisprudencia, como es la susceptibilidad de afectación. Basta recordar lo que señala el Convenio 169 de la OIT (1989), ratificado por Colombia mediante la Ley 2º de 1991:

“Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”;

Los impactos son evidentes:

- Se desconoció la existencia de una comunidad negra, organizada bajo la figura de COCONEBO, a pesar de tenerse noticias de ello desde hace años y por diferentes medios, y a pesar de que este consejo comunitario ha hecho parte de la mesa de concertación creada y liderada por la misma ANLA, que, además, no parece haber acudido a la Autoridad Nacional de Consulta Previa para resolver este asunto, y desconoció el cuestionario que en tal sentido el consejo comunitario hiciera días atrás mediante un Derecho de Petición dirigido a la entidad que usted representa, (Se anexa cuestionario y sus respuestas)
- Modifica el estatus de la comunidad negra frente a la industria minera, en la medida que deja ser víctima o afectada directa por la contaminación atribuible a la industria de la minería del carbón, valiéndose para ello de estudios y procedimientos que en modo alguno incluyeron a la comunidad negra; y que fueron objetados desde el pasado mes de diciembre de 2020, cuando la resolución 0071 de 2021 que reclasifica las áreas fuentes de contaminación del Cesar era aun, un proyecto susceptible de reparo por la sociedad civil y por los directamente afectados. (Se anexa escrito de oposición del 3º de Diciembre de 2020 presentado por COCONEBO como colectivo étnico directamente afecta, y por CONPAZCOL como sociedad civil)

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO-

Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoquero

- Introduce una incertidumbre en la medida que no se sabe a ciencia cierta desde cuándo y hasta cuando fueron los impactos de la contaminación diagnosticada en el 2010 y anteriores, ni si son acumulativos o persistentes, o si, por el contrario, han sido asimilados o dispersados;
- Desvirtúa la orden del reasentamiento de Boquerón después de 10 años de la comunidad disponerse para ello, lo que incrementa la incertidumbre respecto a cuáles son los escenarios que se sobrevienen para gestionar los impactos generados durante años de exposición a la contaminación ambiental (aparentemente superada);
- No advierte sobre los impactos que sobre la comunidad de Boquerón desató la orden del reasentamiento, del año 2010, ni cuál debe ser el manejo que se le debe dar a los pasivos económicos, sociales, culturales y ambientales que ésta ha generado durante una década de espera. Tampoco la comunidad negra de Boquerón tuvo la oportunidad de valorar las implicaciones de tal acto administrativo, ni de proponer medidas acordes toda vez que se buscó por todos los medios impedir el acceso que a reuniones a puerta cerrada gestionó la alcaldía de **Ovelio Jimenez**, y en la que participaron la ANLA, ART, GOBERNACION DEL CESAR, EL SENADOR DIDIER LOBO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BOQUERON, entre otros. De hecho, uno de los soportes de la decisión que es motivo de nuestro rechazo es el comité operativo del 26 de febrero de 2021 liderado por la ANLA.
- Los métodos de medición de la contaminación utilizados por el Ministerio de Ambiente, no fueron socializados con la debida anticipación, tampoco lo fueron los resultados y sus implicaciones en la comunidad negra de Boquerón, ni se garantizó la participación y perspectiva étnica durante su elaboración. Es dispendioso que la ANLA demuestre lo contrario a lo que en este ítem afirmamos.
- Dentro de los parámetros establecidos por la ANLA en la referida resolución, para la formulación **del Plan de Manejo Socioambiental**, solo se prevén mecanismos generales, abstractos y discrecionales de participación ciudadana, y de ninguna manera advierte sobre la obligatoriedad de la consulta a

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO-

Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero

la comunidad negra, lo que a todos luces genera una mayor vulneración, toda vez que ni dicho acto fue consultado, ni se previó su garantía en la formulación e implementación del mencionado plan.

- Dentro de la misma resolución cuestionada se menciona que PMS debe articularse con los planes de desarrollo locales y departamentales, de ahí que la participación de la ART haya sido extendida por la **VICEMINISTRA DE MINAS** a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, a fin “**de apoyar la articulación sectorial que permita la participación y trabajo institucional en el pacto Boqueron Avanza y Emprende**”. Es decir, la coordinación estuvo delimitada por solicitud de exigencia de la comunidad NO ETNICA, desde una propuesta que ésta parcialidad, asesorada por la alcaldía de la Jagua de **Ovelio Jimenez** entregaron al viceministerio con el Pacto Municipal de la Jagua de Ibirico (PMTR), en razón a que el ente territorial está dentro de la estrategia PDET. Cabe resaltar que jamás se garantizó la salvaguarda sustancial a la Consulta previa, ni se activo para lo propio el Mecanismo Especial de Consulta. (Anexamos respuestas de la ART).

Hasta la fecha COCONEBO, ni la comunidad negra que representa, han sido convocados para participar en espacio alguno para la formulación **del PLAN DE MANEJO SOCIOECONÓMICO**, menos para la garantía del derecho a la Consulta Previa. Más bien se ha actuado bajo la premisa que en Boquerón hay una comunidad en general, y que la población afrodescendiente hace parte de la misma sin acepción alguna. Además que, como quiera que COCONEBO no tiene titulación colectiva, ni se halla inscrito ante el Ministerio del Interior es susceptible a revocatoria, campaña que se impulsa desde el contratado asesor de la comunidad NO ETNICA de Boquerón por la Alcaldía de la Jagua, señor **JAIME LUIS OCHOA QUIÑOEZ**. De su red social se extrae del pasado jueves 8 de Abril de 2021:

<https://www.facebook.com/jaimeluis.ochoaquinonez>

*“Consejo Comunitario Casimiro Meza Mendoza con todo el cariño del mundo hemos emprendido la defensa de los derechos de esta comunidad, respetamos la conformación del consejo comunitario, pero como usted lo sabe y concordancia con la ley 79 de 1993 y el decreto reglamentario 1745 de 1995 **este consejo comunitario no posee territorios comunes y tampoco resolución por parte del ministerio del Interior y la dirección de asuntos para comunidades negras y palenqueras**, así como debo aclarar que los consejos comunitarios afrodescendiente solo son autoridad dentro*

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero*

*de sus territorios colectivos y estos territorios debe haber sido asignados como baldíos por el ministerio del interior, **pero más sin embargo se les reconoce como una organización más de las que tienen asiento dentro de la comunidad**, insisto en la concertación y el acercamiento eso me parece maravilloso, propender por la unidad y la armonía entre la comunidad, la comunidad de boquerón elevó un acta donde el 95% de la comunidad residente dentro del cerro poblado **no reconoce al consejo Casimiro Meza Mendoza como autoridad dentro de su territorio**, pero igual es bienvenida prima hermana, en el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales y constitucionales, maravilloso que quieran integrarse, siempre serán bienvenidos, pero en la claridad de que el consejo no es la máxima autoridad si no la comunidad en general y ustedes pueden integrar al equipo con mucho gusto, pero es la misma comunidad quien lo decide, por mí no hay problema, un fuerte abrazo primita la quiero mucho”*

*“Consejo Comunitario Casimiro Meza Mendoza por otro lado quiero decirle que la resolución es clara así como las obligaciones en ellas contenidas, quiero recordarle que la resolución 950 del 2012 ministerio del interior, certifica la no presencia de comunidades u organizaciones étnicas dentro del territorio, **lamento que la resolución no se acomode a los deseos de quienes no residen en Boquerón y que el hecho de que boquerón no sea objeto de reasentamiento frustre el deseo económico de quienes no viven en esta comunidad**, pero igual nuestro acompañamiento y asesoramiento si deja satisfecha a la comunidad residente y ese es mi trabajo, solucionar los problemas de quienes si padecen los verdaderos impactos y afectaciones, no defiendo derechos inexistentes” (Subrayado y negreado fuera del texto)*

Es de recordar, que la Consulta Previa es un derecho colectivo fundamental, cuyo titular es de forma exclusiva la comunidad étnica, en este caso la comunidad negra, y que, como lo ha dicho en diferentes sentencias la Corte Constitucional, se debe garantizar independientemente de si tiene títulos colectivos sobre las tierras que posee, o de su configuración jurídica, pues basta su existencia real y material.

Su vulneración tiene múltiples efectos. Por un lado, vicia los actos administrativos que omitieron esta garantía, y, por el otro lado, genera daños y afectaciones sobre el colectivo, como se acaba de reseñar arriba, atentando a la postre contra su integridad étnica y cultural, y contra la misma diversidad étnica del país, diversidad que como es un elemento definitorio de la nacionalidad y de la riqueza del país.

De modo que la ANLA, al proferir la resolución 00640 de 07 de abril de 2021, directamente **vulneró** el derecho a la Consulta Previa de la comunidad negra de Boquerón organizada bajo la figura de COCONEBO, particularmente por omitir la debida diligencia correspondiente, al NO preguntarle a la Autoridad Nacional de Consulta Previa, si en este corregimiento hay o no una comunidad étnica que debiera ser consultada.

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero*

Por vía gubernativa, y en atención a este Recurso de Reposición, la ANLA debe enmendar los errores en el procedimiento, y acudir a la autoridad que rige la Consulta Previa en Colombia, con el fin de resolver todo lo pertinente, pues sabido es que no está dentro de sus competencias decidir si procede o no la garantía de dicho derecho, o a quién, pero sí resolver las dudas antes de adoptar en firme un acto administrativo, como claramente NO lo ha hecho.

Finalmente, de forma esquemática deseamos exponer un copioso acervo probatorio que demuestra la existencia de una comunidad negra en el corregimiento de Boquerón:

- Boquerón es uno corregimiento del municipio de la Jagua de Ibirico, que hace parte de la división político-administrativa de dicha entidad territorial, como lo declaran los planes de desarrollo municipal y el mismo plan de ordenamiento territorial, que al respecto señala su existencia y ubicación:

“LIMITE CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN. PARAGRAFO PRIMERO. DESCRIPCION LIMITE AREA RURAL: Partiendo en el extremo occidente en el límite con el municipio de Chiriguana se toma por el limite hacia el norte y luego hacia el occidente hasta llegar a la región de plan bonito en límite con el municipio de El Paso Cesar se continua por el limite municipal hacia el norte hasta llegar al rio calentura donde se toma por este hacia el norte y el occidente hasta llegar al rio Tucuy en límite con el municipio de Becerril donde se toma por este hacia oriente hasta llegar a la vía que va de la cabecera municipal al rio Tucuy se toma por esta hacia el sur hasta llegar a la vía que va al occidente hacia la región de la fortuna hasta llegar al rio caño adentro donde se toma por el predial hasta llegar a la región de la herradura y se toma por el predial y vía hasta llegar a la región de caño adentro y al arroyo caño adentro se toma agua arriba bordeando el límite del área rural hacia el sur y occidente hasta llegar al caño La Manuela hasta la vías que va hacia el sur hasta llegar a la región de las peñas hasta llegar al río san Antonio donde se toma por este hacia el occidente hasta llegar al límite con el municipio de Chiriguana o punto inicial”. (Acuerdo No. 011 del 11 de abril de 2016, por el cual se adopta la revisión de ajuste y modificación del acuerdo municipal 09 del 23 de junio de 2000, y se propone el ordenamiento del corto mediano y largo plazo del plan básico de ordenamiento PBOT de la Jagua de Ibirico, pág. 10).

- Su historia como poblado con ascendencia negra, se remonta a comienzos del siglo XX, cuando, según la tradición oral y algunos textos académicos y administrativos, fuera fundado por personas provenientes de antiguos

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero*

palenques de la región de Cartagena, traídas en calidad de esclavos a Becerril del Campo para trabajar en las plantaciones de la época.

- La composición étnica de los habitantes de Boquerón, también ha quedado en evidencia, por ejemplo, en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 de la Jagua de Ibirico, en el que se constata no solo la adscripción étnica de un porcentaje importante de las personas del municipio, sino la capacidad de los afrodescendientes boqueroneros de pronunciarse frente a problemáticas comunes (como la minería), vemos:

“El 35,52% de la población del municipio se incluye en la categoría de población afrodescendiente, esto identifica alrededor de 7.379 individuos, y del total de la población en edad productiva, el 35,3% de ellos pertenecen a esta población (3.824 personas) 2

Panorama de la situación de las poblaciones afro descendientes en la Jagua de Ibirico

En lo que se refiere a desplazamiento forzado de miembros de comunidades afrodescendientes, entre los años 2004 y 2008, se registraron en el municipio de La Jagua de Ibirico, 3.545 personas en desplazamiento, de las cuales 324 (9%) se reconocieron como afrocolombianas, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada – RUPD.

Los representantes legales de organizaciones de comunidades negras presentes en el municipio, manifiestan su preocupación por la problemática ambiental que genera la explotación del carbón y que afecta con mayor incidencia a la población asentada en los corregimientos de Boquerón, La Victoria de San Isidro y Las Palmitas.

*Por otro lado, se presenta la existencia de un conflicto de intereses sobre la propiedad y titulación de las tierras que limitan con la mina. Es así como líderes y algunos miembros de la comunidad de los corregimientos mencionados, en reunión realizada el **29 de septiembre de 2009**, en el marco de la mesa convocada por Acción Social para la socialización del auto No. 005 de la Corte Constitucional, **manifestaron inconformidades con respecto a la denegación de la titulación de la tierra, con base en el argumento de que a una distancia de cinco kilómetros alrededor de la mina, esas tierras no pueden ser tituladas, por lo que las propiedades que están dentro de ese margen, no podrían ser adjudicadas y por tanto las personas que tienen sus parcelas dentro de ese margen tendrán que ser reubicadas.***

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero*

La población afrodescendiente requiere un mayor reconocimiento de su identidad cultural, y presenta altas tasas de desempleo, deficiencia en la cobertura de los servicios públicos y altas tasas de analfabetismo, lo cual se ve reflejado en niveles bajos de calidad de vida y de niveles de ingresos". (Negrillas fuera del original) (Plan de Desarrollo Municipal "La Jagua de Ibirico, oportunidades para todos", pág. 67).

- Confirma este hecho, el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, del DANE, según el cual el 24,06% de los habitantes de la Jagua de Ibirico se auto reconoció como *negro/mulato/afrodescendiente/afrocolombiano*, es decir, una cuarta parte del total de los pobladores; porcentaje que podría ser mayor si se consideran algunos problemas de cobertura denunciados por algunos líderes a nivel nacional.
- En concordancia con este rasgo, el 23 de junio de 2012, en la sede del Colegio de Boquerón, se constituyó el Consejo Comunitario de Negritudes del Corregimiento de Boquerón- Casimiro Meza Mendoza- COCONEBO, mediante el acta 001de 2012, quedando el señor FLOWER ARIAS RIVERA como representante legal, ZENAIDA MARÍA MARTÍNEZ como presidenta, y LESVI LEONOR RIVERA MEJIA como vicepresidenta.
- La conformación del consejo comunitario, estuvo antecedida por otro proceso organizativo denominado "Asociación de Comunidades Negras de Boquerón-ACONDEBO", creado en el 2008, lo que evidencia el proceso relativamente temprano de los afrodescendientes de este corregimiento de organizarse como tal y lograr su reconocimiento.
- El 10 de julio de 2012, fue registrado dicho consejo comunitario en el libro de Registro de Asociaciones, Organizaciones, Consejos Comunitarios y Cooperativas del municipio de la Jagua de Ibirico, basado en la normativa vigente, en particular el Decreto 1745 de 1995, que a la letra dice:

"Las Actas de Elección de la Junta del Consejo Comunitario se presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmará y registrará en un libro que llevará para tal efecto, en un término no mayor de cinco (5) días. Dicha acta constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal" (artículo 8, parágrafo 1)

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO-

*Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo
AfroBoqueronero*

- Este hecho vino a ser la consagración de un proceso étnico y organizativo, iniciado años atrás, bajo otras figuras
- Es necesario aclarar que no todos los habitantes de Boquerón han decidido hacer parte del Consejo Comunitario, no obstante la mayoría asumirse como negros, y que este hecho no es escaso en los procesos de organización étnica que los afrodescendientes han tenido particularmente en la Costa Atlántica, donde los efectos de la Ley 70 de 1993 (o ley de negritudes), llegaron tardíamente, debido a que la norma incurrió, inicialmente, en el sesgo de amparar a las comunidades negras de la Cuenca del Pacífico, que además fueran ribereñas y estuvieran ubicadas en tierras baldías, omitiendo la situación de otras comunidades (negras) que están en otras partes del país, bajo otras circunstancias. En la medida que la jurisprudencia de la Corte Constitucional fue ampliando el alcance de esta ley, desligándola de la probabilidad de obtener un título colectivo sobre las tierras que ocupan, grupos de negritudes fueron asumiendo la figura organizativa del Consejo Comunitario, como una manera de agregar intereses en tanto a su pertenencia étnica. Obviamente, éste ha sido un proceso progresivo, en el que algunos afrocolombianos se han sentido convocados, y otros de momento no, dando pie a unas configuraciones organizativas internamente dispares, como ha sucedido en Boquerón
- Adicional a lo antes señalado, se ha presentado otra serie de hechos notorios, que confirman de forma inequívoca la existencia de una comunidad negra en el corregimiento de Boquerón, organizada como COCOBEO, tales como:
 - El 01 de julio de 2016, la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas, previa toma de declaración por la Defensoría del Pueblo, y surtido un análisis de los hechos violentos sucedidos en contra de la comunidad Boqueronera, tomó la decisión de registrarla como **víctima colectiva étnica** del conflicto armado (Resolución 2016-121766); hecho que, por un lado, supone la existencia de un sujeto colectivo étnico, más exactamente una *comunidad negra*, conforme al Decreto Ley 4635 de 2011; y, por el otro lado, implica la obligación de proporcionar una reparación colectiva y administrativa, mediante la realización de un proceso de Consulta Previa que conduzca a la formulación de un Plan Integral de Reparación Colectiva. (Se anexa)
 - El anterior acto administrativo es coherente con el **Auto 005 de 2009, proferido al amparo de la Sentencia T 025 de 2004**, a través del cual la Corte Constitucional constata el estado de vulnerabilidad y afectación de las comunidades negras, incluidas las del municipio de La Jagua de Ibirico, por cuenta del desplazamiento y el confinamiento, además de la

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero*

falta de un enfoque diferencial de atención integral, a la población afrocolombiana.

- El 20 de agosto de 2015, nuevamente la Corte Constitucional, mediante el Auto 359, *“Por medio del cual se solita información acerca de los avances en el diseño e implementación de las órdenes emitidas en el Auto 005 de 2009...”*, preguntó por la situación de la comunidad de Boquerón, de la siguiente manera:

*“(vi) De otra parte, la Corte Constitucional ha tenido conocimiento acerca de traslados de comunidades asentadas en zonas de interés para el desarrollo de proyectos económicos, como es el caso de las comunidades de Bajamar en Buenaventura o la **comunidad de Boquerón** en La Jagua de Ibirico. En tal virtud, **¿qué rutas ha diseñado y aplicado para cada caso?, ¿a qué acuerdos se llegó? y ¿cuál es el estado del avance del cumplimiento de los mismos?**”* (Negrillas y subrayado fuera del original)

- En el año 2016 (24 de agosto), la comunidad de Boquerón, representada en una junta de delegados, de la que ha hecho parte el Consejo Comunitario COCONEBO, acordó con tres empresas mineras, incluir en el censo requerido para su reasentamiento, un **enfoque étnico** que garantizara la debida visibilización de las personas que se autoreconocieran negras o, incluso, pertenecientes a otro grupo étnico, si fuera el caso.
- El 24 de julio de 2017, la Defensoría del Pueblo, a través del delegado nacional de asuntos étnicos de la misma, hizo llegar al Ministerio del Interior, Dirección de Comunidades Negras, una serie de consideraciones a propósito de la solicitud que recibiera de acompañar la formulación del PAR de Boquerón. Entre otras cosas afirma lo siguiente:

“El acompañamiento del Ministerio del Interior a la población del corregimiento de Boquerón, además de ser obligatorio, en atención a los mandatos constitucionales que así lo determinan, por ser este un grupo poblacional que se auto identifica como una comunidad étnica negra, es vital para el proceso de fortalecimiento organizativo y de reconocimiento étnico comunitario que se está construyendo en esta comunidad”

- El 25 de febrero de 2019, la directora de Asuntos para Comunidades Negras, del Ministerio del Interior, en un oficio dirigido al director de Consulta Previa, del mismo ministerio, titulado *“solicitud de*

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoquero*

pronunciamiento sobre el consejo comunitario Casimiro Meza Mendoza COCONEBO, registrado en la alcaldía de la Jagua de Ibirico”, después de amplias consideraciones jurídicas, concluyó:

- ***“Legitimado ante la alcaldía de la Jagua de Ibirico el `Consejo Comunitario Casimiro Meza Mendoza COCONEBO` a través de una resolución expedida por la misma, su reconocimiento como sujeto étnico colectivo territorialmente lo da la institución encargada para establecer dicho trámite, quien en su momento era el INCORA, posteriormente el INCODER y en la actualidad la Agencia Nacional de Tierra (ANT)...cabe señalar aquí, como se evidencia en la Sentencia T256/15, que no necesariamente para el restablecimiento del derecho de un sujeto colectivo debe estar en firme la resolución por parte de la ANT, sino que con la simple resolución expedida por la Alcaldía se puede dar su reconocimiento como sujeto colectivo y a la consulta.***
- ***Por ser un Consejo Comunitario, se convierte en un sujeto de consulta previa; y sin ser un consejo comunitario, también prevalece la consulta previa donde haya presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, susceptible de ser afectada”***

(Negrillas fuera del original)

- **El 06 de noviembre de 2019**, el director de Consulta Previa del Ministerio del Interior, en respuesta a una solicitud de la Defensoría del Pueblo, amparada en la preocupación por la no ejecución del reasentamiento no voluntario, ni la garantía del derecho a la Consulta Previa, en el sentido de establecer la condición de sujeto colectivo del Consejo Comunitario de COCONEBO, respondió lo siguiente:

*“No es necesario por parte de la Dirección de Consulta Previa recurrir a una visita de verificación en terreno para determinar las condiciones de sujeto étnicos de las familias registradas en el consejo. **Se sobrepone su origen histórico reconocido por el registro ante la Alcaldía de La Jagua de Ibirico**, la cual se legitima con la expedición de una resolución y de quien deberán enviar copia del acta inscrita al Gobernador del Cesar y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras del Ministerio del Interior, para lo de su conocimiento fines pertinentes.*

Legitimado ante la Alcaldía de La Jagua de Ibirico el "Consejo

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

Territorio Ancestral de Boquero - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Étnica AfroColombiana



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO-

Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero

Comunitario Casimiro Meza Mendoza COCONEBO" a través de una resolución expedida por la misma, su reconocimiento de sujeto étnico colectivo territorialmente lo da la institución encargada para establecer dicho trámite, quien en su momento era el INCORA, posteriormente el 1NCODER y en la actualidad la Agencia Nacional de Tierra (ANT)... cabe señalar aquí, como se evidencia en la Sentencia T-256/15, que no necesariamente para el restablecimiento de derecho de un sujeto colectivo debe estar en firme la resolución por parte de la ANT, sino que con la simple resolución expedida por la Alcaldía se puede dar su reconocimiento como sujeto colectivo y a la consulta.

Por ser un Consejo Comunitario registrado ante la Alcaldía Municipal, se convierte en un sujeto de consulta previa, y sin ser un consejo comunitario, también prevalece la consulta previa donde haya presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, susceptible de ser afectadas" (negrillas fuera del original)

- Este último documento, del Ministerio del Interior, adicionalmente se ampara en un concepto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, emitido el 03 de abril de 2009, según el cual:

"El Instituto Colombiano de Antropología e Historia considera que existen argumentos históricos y antropológicos en relación al carácter étnico del consejo comunitario Camiro Meza Mendoza Coconebo, registrado ante la alcaldía de la Jagua de Ibirico e incluido en el registro de víctimas y el auto 004" (SIC)

- De modo que las comunidad negra de Boquerón tiene unas características que le son propias, como que, por ejemplo:
 - La mayoría de las personas se autoreconocen como negros o afrodescendientes, sin embargo, se acogen a dos formas organizativas distintas, como es el consejo comunitario-COCONEBO, y la Junta de Acción Comunal, existente desde hace décadas, lo que en buena parte de explica por las dinámicas sociales de la conciencia de identidad y, como veremos más adelante, por la fuerte presencia de foráneos;
 - Desde hace por lo menos 10 años, como consecuencia de la decisión de reasentar a todo el corregimiento de Boquerón, decretada por el Ministerio de Ambiente de la época (2010), la composición sociodemográfica de la gente de Boquerón cambió con la llegada de un número importante de personas foráneas, que se valieron de diferentes

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO-

Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero

estrategias para instalarse con el corregimiento a fin de obtener algún tipo de indemnización económica por parte de las empresas mineras, encargadas, precisamente, de ejecutar dicha decisión, y buena parte de este tipo de personas son las que le dan legitimidad a la Junta de Acción Comunal;

- Posee un ámbito territorial, que fundamentalmente corresponde al área del corregimiento, en la que históricamente ha recreado relaciones de convivencia, ciertas prácticas culturales asociadas a la cocina, bailes y religiosidad, además que han obtenido parte importante de sus medios materiales de vida, aclarando que dentro de este perímetro la comunidad negra tienen diferentes formas de posesión y tenencia familiar de la tierra;
- La comunidad negra de Boquerón, como es usual en este tipo de casos, es un proceso identitario en construcción, que se ha tenido que enfrentar a diferentes adversidades del contexto en el que se encuentra, como la presencia de la industria del carbón a gran escala, con todos sus impactos, y a los efectos de la violencia y el conflicto armado, que han llevado a que Boquerón haya sido registrado como un **sujeto colectivo étnico**, titular del derecho a la reparación colectiva previsto en el Decreto 4635 de 2011. Ambas circunstancias hacen que sean sujeto de especial protección constitucional, en la medida que configuran y acentúan un estado de vulnerabilidad.

Con todo lo anteriormente plasmado solicitamos a la ANLA recurra su decisión inicial y proceda a subsanar los yerros en torno a la garantía de la Consulta Previa, respecto a los aspectos de fondo del Acto Administrativo.

Asu vez, se le solicita a la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos, IEANPE verifique la implementación de lo concerniente a PDET y PATR del punto 1 de los AFP, frente a nuestros derechos colectivos toda vez que, desde ya denunciamos que lo propio a la salvaguarda sustancial a la consulta previa, y al transversal de Genero, Mujer, Familia y Generación se está desconociendo y para ello se podrá acudir al acervo probatorio que anexamos al presente, y que fue legalmente aportado por la ART.

Pruebas:

- ✚ Registro de COCONEBO ante la Alcaldía y ante Gobernación
- ✚ Certificado de Víctimas Colectivos
- ✚ Escrito de oposición a la resolución 071 de 2021 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, suscrito por COCONEBO y CONPAZCOL

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*



CONSEJO COMUNITARIO CASIMIRO MEZA MENDOZA -COCONEBO- *Por la Dignidad y la Reivindicación del pueblo AfroBoqueronero*

- ✚ Respuesta a la solicitud de rechazo a la resolución 071 de 2021
- ✚ Informe a la solicitud de rechazo a la resolución 071 de 2021
- ✚ Cuestionario del 12 de enero de 2021 enviado a la ANLA
- ✚ Respuesta de la ANLA al cuestionario del 12 de enero de 2021
- ✚ Informe defensorial donde la Defensoría del Pueblo certifica que en Boquerón hay presencia de una comunidad negra.
- ✚ Derecho de petición del 17 de marzo de 2021
- ✚ Respuesta ANLA al Derecho de petición del 17 de marzo de 2021
- ✚ Respuesta de la ART al Derecho de Petición del 17 de marzo de 2021

Atentamente,

FLOWER ARIAS RIVERA

C.C. 77.012.366

E-mail: coconebo.consejocomunitario@gmail.com

Cel: 3023834660 - 3126136901

*Territorio Ancestral de Boqueron - La Jagua de Ibirico/Cesar
Comunidad Etnica AfroColombiana*